



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
Demandante:	H Rincón y Cía S en C Nit. 900181067-3
Demandados:	Constructodo de la Sabana S.A.S Nit. 900882014
Radicado:	630013103002-2020-00050-00
Asunto:	Notificación por aviso Decreta medida cautelar

1. De la revisión de la citación y el aviso de notificación realizado por la parte demandante se observa que se aplicó de manera simultánea la notificación regulada en el C.G.P y en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020. Sin embargo, pese a ello, el representante legal de la parte demandada, otorgó poder a profesional en derecho, quien presentó escrito de contestación y le remitió copia de la misma, a la parte demandante.

Con base en lo anterior, este despacho en aras de garantizar el derecho de contradicción y defensa, procederá a dar por notificado por aviso a la parte demandada, el 06 de octubre de 2020. En consecuencia, el término para formular excepciones venció el 26 de octubre de 2020 y la parte demandada presentó escrito de excepciones el 8 de octubre de 2020. Es decir, lo hizo dentro del término legal.

Por su parte, el 14 de octubre de 2020, el apoderado de la parte demandante se pronunció sobre el escrito de las excepciones, oportunamente.

En firme este auto se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P.

2- Se reconoce personería a la abogada Mónica Andrea Zapata Ariza, para representar a la parte demandada.

3-Se decreta el embargo y secuestro del inmueble identificado con la matrícula Nro. 280-229101. Se ordena al Centro de Servicios librar oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia y remitirlo al correo electrónico: ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante: Diego Alexander Cadena Leon diegocadenaleon@hotmail.com

4- Se precisa que en la notificación por estado providencia, la misma se deberá insertar en razón a que las partes se encuentran notificadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

G.M

ESTADO No. 120

Hoy, 14/12/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria